



Boletín número 3

I. Disposiciones y acuerdos

Acuerdo 14/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento y la concesión de Doctorados Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía.

[PDF](#) [HTML](#)

Acuerdo 15/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía. (BDNS nº 549)

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 29/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine"

[PDF](#) [HTML](#)

Resolución Rectoral 30/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al título de Experto en Derecho Bancario de la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 31/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueban las Instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de Doctorado, en el caso de cambio de modalidad de estudios.

[PDF](#)

[HTML](#)

III. Oposiciones y concursos

Resolución Rectoral 7/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, dos plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 27/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e- learning.

[PDF](#)

[HTML](#)

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 35/2022, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca una Beca de Colaboración conjuntamente con la Diputación Provincial de Huelva, en el Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica. (BDNS nº 612749)

[PDF](#)

[HTML](#)

VI. Relación de convenios

Relación de Convenios firmados por la UNIA

PDF

HTML



- @UNIAndalucia
- @UNIAuniversidad
- servicioaudiovisualunia
- unia

uniauniversidad

RSS

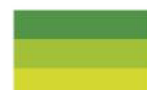
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 14/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Reglamento para el reconocimiento y la concesión de Doctorados Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2022, aprueba el Reglamento para el reconocimiento y la concesión de Doctorados Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía.

ANEXO



**REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA
CONCESIÓN DE DOCTORADOS HONORIS CAUSA POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

Aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022

PREÁMBULO

I

Los Doctorados Honoris Causa son distinciones universitarias que premian la labor de personas a favor de la ciencia y la investigación. Al tiempo que se concede un honor a la persona distinguida con este nombramiento, la universidad se enriquece incorporando a la institución a personas destacadas en el ámbito de la ciencia y de la cultura.

La Disposición adicional tercera del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado afirma en este sentido que: "De acuerdo con lo que establezca su normativa, las universidades podrán nombrar Doctor Honoris Causa a aquellas personas que, en atención a sus excepcionales méritos académicos, científicos o personales sean acreedoras de tal distinción".

El nombramiento de Doctores Honoris Causa por parte de la UNIA resulta especialmente relevante en cuanto que no dispone de personal investigador propio.

Los Estatutos de la UNIA permiten implícitamente el nombramiento de Doctores Honoris Causa. En efecto, el Artículo 8 p) de los Estatutos establece que son competencias de la Universidad: "Cualesquiera otras competencias, necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines, que no hayan sido reservadas al Estado, a la Comunidad Autónoma de Andalucía o a otras Universidades."

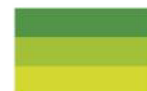
Por su parte, el artículo 25 q) de los mismos Estatutos permite identificar al Consejo de Gobierno como el órgano adecuado para este nombramiento, al establecer entre sus competencias la de: "Aprobar la concesión de honores y distinciones de la Universidad Internacional de Andalucía, dando conocimiento de ello al Patronato de la Universidad".

II

La norma contiene ocho artículos dos disposiciones adicionales y una disposición final.

El artículo 1 reconoce el título de Doctor Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía, estableciendo el número máximo de éstos que se pueden conceder en cada curso académico.

El artículo 2 establece que el nombramiento de Doctor "Honoris Causa" corresponde a la persona titular del Rectorado, previa aprobación por el Consejo de Gobierno.



El artículo 3 recoge la iniciativa para proponer este nombramiento, que corresponde a las personas titulares del Rectorado, Vicerrectorados y direcciones de sedes de la Universidad.

En el artículo 4 se regula la tramitación de este reconocimiento.

En el artículo 5 se trata el nombramiento, mientras que en el artículo 6 se desarrolla el acto de investidura.

En el artículo 7 se prevé la adquisición de la condición de profesor honorario de la UNIA por parte de las personas investidas como Doctores Honoris Causa por ésta, sin necesidad de acudir al procedimiento previsto en el Reglamento de profesores y colaboradores honorarios, siendo inscritos en el registro correspondiente.

Para terminar el articulado de la norma, el artículo 8 del Reglamento prevé la creación de un registro de menciones honoríficas en que se asentarán, en sección separada, los doctorados "Honoris Causa".

La norma contiene dos disposiciones adicionales. En la primera se prevé un procedimiento especial para el nombramiento, aplicable en circunstancias de extraordinaria significación, y atendiendo a razones de orden institucional. En la segunda se establece la aplicación del Reglamento de uso y concesión de símbolos, distinciones honoríficas y protocolo de la Universidad Internacional de Andalucía al acto de investidura del grado de Doctor Honoris Causa.

Por último, la Disposición Final se ocupa de la entrada en vigor del presente Reglamento y la derogación de la anterior normativa propia de la UNIA.

III

La aprobación de esta norma cumple con los principios de buena regulación contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Primero, porque existe una razón de interés general para la misma, la necesidad de disponer de una regulación adecuada que permita realizar nombramientos de este tipo. Y segundo, porque su redacción se ha basado en una identificación clara de los fines perseguidos, buscando no solo la eficacia de la actuación administrativa sino también garantizar la seguridad jurídica mediante la creación de un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la adecuada actuación y toma de decisiones en este ámbito. Para la elaboración de este Reglamento se han realizado consultas informales con el resto de centros o cargos interesados, siendo sometido, de conformidad con el artículo 25.2.r) de los Estatutos de la UNIA, a la aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha de 3 de marzo de 2022.



Artículo 1. Doctor Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía

La Universidad Internacional de Andalucía podrá otorgar Doctorados "Honoris Causa" a personas de reconocido prestigio por su destacada contribución a la ciencia y a la cultura.

La Universidad Internacional de Andalucía otorgará el Grado de Doctor/Doctora "Honoris Causa", como máximo, a dos candidatos por cada curso académico que, salvo excepciones debidamente justificadas, no podrán ser del mismo campo científico.

Artículo 2. Nombramiento

El nombramiento de Doctor/Doctora "Honoris Causa" corresponde a la persona titular del Rectorado, previa aprobación por el Consejo de Gobierno.

Artículo 3. Iniciativa

Podrán proponer esta mención las personas titulares del Rectorado, Vicerrectorados, direcciones de Sedes de la Universidad y direcciones de centros especializados y de investigación.

Las propuestas se presentarán a la Comisión de Posgrado durante el primer trimestre de cada curso académico, o durante el resto del curso en aquellos casos en los que no se presenten candidaturas suficientes para cubrir el número máximo de doctorados establecidos anteriormente.

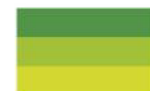
Artículo 4. Tramitación

1.- La propuesta a la Comisión de Posgrado, deberá acompañarse de una memoria justificativa de los méritos de la persona candidata, con indicación expresa de la rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) por la que se propone.

2.- Las propuestas informadas favorablemente por la Comisión de Posgrado serán elevadas al Consejo de Gobierno para debate y aprobación.

Ante el Consejo de Gobierno, las propuestas serán defendidas por un miembro de dicho Consejo, nombrado a tal efecto por la persona titular del Rectorado.

Para la aprobación de la propuesta por el Consejo de Gobierno se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Si la propuesta no obtuviese la



mayoría referida no podrá repetirse la propuesta hasta que transcurran tres cursos académicos.

3.- En caso de ser aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, la persona titular del Rectorado, oída la Comisión de Posgrado, designará a la persona que apadrinará al del Doctor o Doctora Honoris Causa en el acto de investidura, encargado de elaborar y presentar la laudatio en dicho acto. También encomendará a la Secretaría General de la Universidad, la realización de todos los trámites necesarios para la investidura del nuevo Doctor o Doctora Honoris Causa.

4.- De los nombramientos para Doctorados Honoris Causa será informado el Patronato en la reunión inmediatamente posterior a la del Consejo de Gobierno en el que se aprobó cada nombramiento. Será la persona titular del Rectorado quién informe a este órgano de los nombramientos producidos.

Artículo 5. Nombramiento

Resuelta la concesión del grado de Doctor/Doctora Honoris Causa, la persona titular del Rectorado realizará el nombramiento de la persona designada y procederá a su investidura en solemne acto académico.

Artículo 6. Investidura

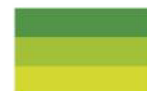
Las personas a las que se les haya reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos anteriores, el Grado del Doctorado Honoris Causa se les investirá como tales en un acto académico público, que se desarrollará en algunas de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía.

Artículo 7. Adquisición de la condición de profesor honorario

Las personas investidas con el Doctorado Honoris Causa por la Universidad Internacional de Andalucía adquirirán la condición de profesores honorarios de ésta, sin necesidad de acudir al procedimiento previsto en el Reglamento de profesores y colaboradores honorarios de esta universidad y sin limitación de tiempo, siendo inscritos en el registro correspondiente.

Artículo 8. Registro

La Secretaría General de la Universidad Internacional de Andalucía mantendrá un registro de menciones honoríficas en que se asentarán, en sección separada, los doctorados "Honoris Causa".



Este registro será de público acceso a través del Portal de Transparencia e incorporará los elementos esenciales del expediente (en particular, el Curriculum Vitae de la persona que ha obtenido el Doctorado Honoris Causa, la memoria justificativa y el acuerdo de aprobación del Consejo de Gobierno).

Disposición adicional primera

En circunstancias de extraordinaria significación, y atendiendo a razones de orden institucional, la persona titular del Rectorado podrá proponer directamente al Consejo de Gobierno el nombramiento como Doctor Honoris Causa de personalidades excepcionalmente cualificadas en los ámbitos académico, científico, artístico, cultural, social o político. El Consejo de Gobierno, en sesión convocada al efecto y previo debate, decidirá sobre la propuesta en votación secreta.

En estos casos no será de aplicación la limitación numérica establecida en el artículo uno de este Reglamento

Disposición adicional segunda

El acto de investidura del grado de Doctor/Doctora Honoris Causa se desarrollará de acuerdo con lo previsto en Reglamento de uso y concesión de símbolos, distinciones honoríficas y protocolo de la Universidad Internacional de Andalucía.

Disposición Transitoria

Los procesos de concesión de Doctorados Honoris Causa iniciados en el momento de aprobarse el presente reglamento se regirán por sus disposiciones desde la fecha de su aprobación, continuando su tramitación de acuerdo con la regulación contenida en éste.

Disposición Final

El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y deroga la normativa preexistente al respecto (aprobada en el Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2014).





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 15/2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 3 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2022, aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad Internacional de Andalucía.

ANEXO



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA EL PERÍODO 2022-2024.

Aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, celebrada el 3 de marzo de 2022.

PREÁMBULO

El texto refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, recoge en su artículo 5 las funciones asignadas a la Universidad. En particular, caben destacar las siguientes:

1. *La UNIA organizará y desarrollará programas oficiales de posgrado, cuyos estudios se acreditarán con los correspondientes títulos oficiales de máster y de doctorado, ambos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional. Para impartir estas enseñanzas deberá suscribir convenios de colaboración con universidades públicas de Andalucía, así como los que correspondan con otras universidades, institutos universitarios de investigación, otras entidades públicas o privadas y empresas. También podrá impartir enseñanzas especializadas, para las que expedirá sus propios títulos y diplomas.*

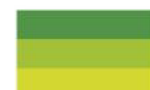
2. *Igualmente, la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas. A tal fin, adoptará las medidas necesarias para promover su internacionalización y su plena integración en el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Iberoamericano del Conocimiento, a cuyos efectos podrá suscribir los correspondientes convenios con otras universidades, organismos o entidades, nacionales o extranjeras.*

3. *Asimismo, la universidad podrá incorporarse a programas conjuntos de investigación y formación mediante acuerdos con otras universidades, así como promover centros de especialización y cursos para extranjeros.*

En este sentido, el artículo 8 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, señala que la UNIA tendrá, entre otras, la competencia para:

h) *La creación de fondos de ayuda para el estudio, la investigación y la innovación docente.*

Para el mejor ejercicio de las funciones relacionadas anteriormente la UNIA concede determinadas ayudas, unas convocadas periódicamente en régimen de concurrencia competitiva y otras mediante su concesión directa en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya Planificación Estratégica se recoge en el presente documento.



1 INTRODUCCIÓN: MARCO NORMATIVO, PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

La necesidad de realizar un Plan Estratégico de Subvenciones por parte de los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones viene contemplada de forma específica en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, desarrollado en los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en adelante RLGS.

Igualmente, el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, introdujo un nuevo párrafo en el artículo 13 RLGS en el que señalaba que estos instrumentos y sus actualizaciones deben ser objeto de publicación en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

En este sentido, este Plan Estratégico se configura como un instrumento que tiene por objeto:

- La **planificación estratégica** de las subvenciones con el objetivo de alcanzar importantes mejoras de la UNIA en la consecución de sus fines.

- La **mejora de la transparencia** para dar a conocer a la ciudadanía cómo se gestionan los fondos públicos y los criterios sobre los que se fundamenta su utilización en la UNIA.

- La **mejora de la eficiencia y la eficacia**, actuando de manera coordinada y estableciendo las bases para analizar y evaluar periódicamente los fines de las ayudas y, en su caso, adoptar las medidas correctoras que procedan.

Dada la importancia de esta planificación para la adecuada ejecución de la política subvencional, la LGS establece en su artículo 8.1, anteriormente señalado, la obligación de concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y resultados que se persiguen, con indicación de los plazos para su consecución, los costes previsibles y la financiación de dicho Plan, supeditándolo en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En su elaboración se ha seguido básicamente las indicaciones de la Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de 29 de mayo de 2019, adecuándola a la autonomía universitaria, a las normas de creación y funcionamiento de la UNIA, y a la práctica de nuestra institución. En este proceso han participado también todos los órganos y entidades cuya actuación queda contemplada en el plan. Además se ha contado con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus representantes.

Finalmente se ha realizado una consulta previa, a través del apartado de participación de la Secretaría General de la UNIA, en la que se ha recabado información y opinión sobre su contenido y líneas de actuación.



2 DURACIÓN Y ÁMBITO TEMPORAL.

El Plan estratégico comenzará su vigencia una vez aprobado por el Consejo de gobierno de la UNIA y haya sido inscrito en la Base de datos nacional de Subvenciones y sea publicado en el Boletín Oficial de la UNIA (BOUNIA).

La duración inicial del Plan será de tres años, pudiendo terminar su vigencia por la aprobación y entrada en vigor de uno nuevo.

La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio y al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Anualmente se actualizará el anexo donde se detallan las diferentes acciones de las distintas líneas estratégicas.

Los futuros planes se aprobarán antes de comenzar el primer año de su aplicación. Cada plan sucederá al precedente, sin que pueda quedar ningún periodo sin planificar.

3 ALCANCE Y ÁMBITO SUBJETIVO Y OBJETIVO DEL PLAN.

Serán objeto de planificación estratégica los procedimientos de concesión de las subvenciones contempladas en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de las demás entregas dinerarias sin contraprestación, avales y demás garantías, préstamos, aportaciones de financiación de riesgo, anticipos reembolsables y demás medidas de carácter financiero que supongan una ventaja económica a favor de sus beneficiarios y que se financien con cargo a fondos públicos de esta Universidad.

A los efectos de este Plan se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA, a favor de personas públicas o privadas o de entes sin personalidad jurídica, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que la entrega se haga sin contraprestación directa de los beneficiarios o beneficiarias.
- Que los recursos estén sujetos al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplirse las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el objetivo, proyecto o actividad tengan por finalidad el fomento de una acción de utilidad pública, la promoción del interés social o de promoción de una finalidad pública.

El presente Plan es de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por la UNIA mediante:

- Procedimiento ordinario en régimen de Concurrencia competitiva, y
- De forma directa mediante subvenciones nominativas previstas en el presupuesto de la UNIA, en función de lo que dispone el artículo 22.2.a) de la LGS.

Cuando se realicen transferencias a sujetos no contemplados en el plan estratégico, destinadas a financiar la concesión de subvenciones y ayudas públicas, se deberá acordar



el régimen de seguimiento que permita efectuar la evaluación de la aplicación de los fondos aportados.

4 PRINCIPIOS GENERALES Y CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN.

- La actividad subvencional de la UNIA se registrará, en primer lugar, por el principio de la transparencia. Este principio, reclamado por el art. 4 de los Estatutos de esta Universidad, conlleva, entre otras actuaciones, la necesaria inscripción de toda ayuda de las establecidas en el punto anterior, y de los datos legalmente exigidos, en la Base de Datos Ámbito de Subvenciones; su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía y su publicidad en el Portal de Transparencia.

La mencionada transparencia, junto a otros instrumentos que regula la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público, facilitando la complementariedad y la coherencia de las actuaciones de las Administraciones Públicas al evitar los solapamientos.

- En segundo lugar, este Plan se rige por el principio de fomento de la participación, tanto en su elaboración como en la correlativa rendición de cuentas ante los grupos de interés y la entera sociedad.

- En tercer lugar este Plan se asienta sobre un proceso de mejora continua, que, mediante el establecimiento de procesos, indicadores, evaluaciones y revisiones dote de la mayor eficiencia el uso de fondos públicos.

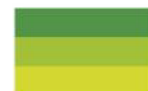
De este modo, el seguimiento, a través del control y evaluación de los objetivos, permitirá que las actividades que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o que no resulten adecuados al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, con instrumentos y procedimientos que aseguren una adecuada gestión y un eficaz control de las subvenciones.

- Finalmente, la UNIA considera que las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento que, al perseguir una utilidad pública o un interés social, deben contribuir a canalizar los recursos públicos hacia propuestas de acción que impulsen el desarrollo social y la igualdad como ejes transversales de dichas actuaciones.

5 LÍNEAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

En el marco previsto por el art. 4 de los Estatutos de la UNIA, las líneas estratégicas de actuación, que se concretan en el anexo adjunto, persiguen la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- Objetivo 1. Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los estudios universitarios y superiores, primando los resultados académicos del alumnado y procurando la erradicación de cualquier discriminación, en especial por razón de género. Esta línea se traduce en actuaciones encaminadas a facilitar e incentivar la realización de enseñanzas universitarias y de las actividades que las acompañan al alumnado en función de su expediente académico y el nivel de sus recursos económicos.



- Objetivo 2. Impulsar la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior en el nivel de postgrado.
- Objetivo 3. Promover la responsabilidad social y cooperación al desarrollo en entorno sociales y comunitarios en riesgo de exclusión social. El fin es favorecer iniciativas de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad y de integración que respondan a necesidades de la ciudadanía, facilitando su progresiva consolidación en beneficio de la sociedad, a la vez que se ayuda al desarrollo de los grupos más desfavorecidos mediante iniciativas que incrementen la sensibilidad ciudadana y contribuya a la mejora de las condiciones de vida.
- Objetivo 4. Promoción de actividades de extensión universitaria y socioculturales.

6 NORMAS SOBRE LA ACTIVIDAD DE SUBVENCIONES DE LA UNIA

Además del más estricto cumplimiento de la normativa estatal y, en la medida en la que le sea aplicable, autonómica sobre subvenciones, este Plan considera necesario reiterar o establecer estas concretas reglas que han de regir toda actividad subvencional de la UNIA durante la duración del presente Plan Estratégico.

6.1 Duración, financiación y marco presupuestario.

Con carácter general, las subvenciones tendrán un plazo de ejecución anual. En aquellos supuestos en los que las condiciones hagan aconsejable la fijación de un plazo de ejecución distinto al anual, se deberá recoger en las correspondientes bases de la convocatoria.

La efectividad de las líneas de ayuda derivadas del Plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto. Previa a la concesión y efectividad de cualquier convocatoria de subvención se deberá proceder a la tramitación de la correspondiente autorización del gasto.

6.2 Procedimientos de concesión de subvenciones.

La Universidad Internacional de Andalucía, concederá subvenciones en los términos previstos en la normativa vigente en la materia, de forma ordinaria mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, y, de forma extraordinaria, a través de concesión directa, a favor de quienes puedan llevar a término los proyectos o actividades que motivan las mismas.

De forma más concreta, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, por el cual se concederán subvenciones mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro de los plazos habilitados para ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases de la convocatoria.

Este procedimiento requerirá la previa aprobación de las correspondientes bases por el órgano competente para autorizar el gasto.



Las citadas bases de la convocatoria contarán con un preceptivo y previo informe económico y jurídico y contendrán, al menos, los apartados que se relacionan a continuación:

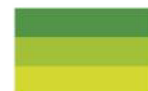
- Objeto de la subvención.
- Régimen jurídico de las subvenciones.
- Requisitos de las personas beneficiarias y de las entidades colaboradoras.
- Cuantía y características de las ayudas y gastos subvencionables.
- Limitaciones presupuestarias.
- Financiación y régimen de compatibilidad de la subvención con otras ayudas.
- Clase de Procedimiento de concesión.
- Forma y plazo de las solicitudes. Criterios objetivos de valoración.
- Tramitación y resolución. Órganos intervinientes en el proceso.
- Plazo de las notificaciones.
- Obligaciones de las beneficiarias.
- Forma y secuencia del pago.
- Medidas de garantía, en su caso.
- Determinación de la justificación de las ayudas concedidas.
- Posibilidad de modificar la resolución de concesión.
- Causas de reintegro.
- Los criterios para graduar los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones.

Las mencionadas bases y, sus correspondientes convocatorias serán objeto de inscripción previa en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de publicación en el Boletín oficial de la UNIA y de publicidad a través del Portal de Transparencia en los términos fijados en la normativa de aplicación y en los correspondientes apartados de ese Plan.

Las solicitudes de ayuda o subvención serán oportunamente tramitadas y valoradas. La adjudicación se llevará a cabo, dentro de los límites de créditos disponibles, entre aquellas propuestas que obtengan una mayor valoración. La propuesta de concesión se formulará a la autoridad concedente por un órgano colegiado.

El procedimiento concluirá mediante resolución del órgano convocante, que se publicará para general conocimiento y a la que se dará la publicidad requerida legal y reglamentariamente.

- Procedimiento extraordinario de concesión directa de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - Nominativas. Aquellas cuyas personas o entidades beneficiarias y cuantías están especificadas en el presupuesto de la UNIA. Sus elementos relevantes se concretarán mediante un convenio específico u otro tipo de resolución en los términos previstos en la normativa de subvenciones.
 - Subvenciones cuya concesión directa venga establecida por una norma de rango legal. En las que se atenderá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - Subvenciones excepcionales justificadas por razón de interés público, social, económico o humanitario, así como otras debidamente justificadas que sean de difícil convocatoria pública, que se regirán por su propia normativa y sus bases reguladoras.



6.3 Condiciones para la concesión de subvenciones.

1. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a las que se determinen en las convocatorias.
2. El importe de las subvenciones, aislado o en concurrencia con otras, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar, por lo que si se diera tal caso el importe inicial podrá ser minorado en la cantidad correspondiente.
3. La subvención podrá ser revocada o modificada en cualquier momento ya que su efectividad se encuentra condicionada al cumplimiento de la por parte de la persona o entidad beneficiaria de las actividades en la forma y condiciones en que fue concedida la ayuda.
4. La UNIA podrá recabar en cualquier momento la información o documentación que estime necesaria para asegurar y comprobar el cumplimiento del objetivo al que se destinan las ayudas.
5. En todo caso, se respetará lo establecido por la normativa vigente en materia de subvenciones.

6.4 Pago anticipado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGS, se podrán realizar pagos anticipados como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, y las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la ayuda y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir estas actuaciones.

6.5 Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por la UNIA serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural en su página web (portal de transparencia), en el Boletín Oficial de la UNIA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la convocatoria, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

6.6 Justificación de las subvenciones.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán justificar la realización de la actividad y subvencionada el destino de los fondos en los plazos y de la forma prevista en la convocatoria.

De no rendirse cuenta en la forma y plazo señalados o no reunir la documentación la forma y los requisitos de la convocatoria, se procederá a la reclamación total o parcial



de la ayuda, mediante el correspondiente procedimiento de reintegro conforme a lo establecido en la LGS. En el caso de subvenciones cuyo pago esté condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará, en su caso, la pérdida total o parcial del derecho a su cobro previa tramitación del oportuno procedimiento.

6.7 Control económico-financiero.

El cumplimiento de las normas y medidas que incorpora el presente Plan se llevará a término anualmente por el Área de Gestión Económica, previo informe de control interno. Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

6.8 Criterios sociales.

Las convocatorias incluirán la perspectiva de género en las bases de la convocatoria con el fin de promover cambios estructurales que permitan avanzar de modo eficiente hacia la igualdad.

Asimismo, cuando el objeto y la finalidad de la subvención pueda ser relevante a aspectos de carácter social, tales como la igualdad entre mujeres y hombres o la inserción social y laboral de personas en situación de vulnerabilidad, las bases reguladoras de las subvenciones incluirán criterios objetivos de valoración o criterios de preferencia con el fin de contribuir a la consecución de estos objetivos.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA

Transcurrida la primera anualidad, se procederá a la primera evaluación de las subvenciones que haya podido gestionar la UNIA incluidas en su ámbito objetivo y subjetivo tal como se definen en el punto 2.

En dicha evaluación se analizará el grado de eficacia y eficiencia de las acciones recogidas en el Anexo anual y se propondrán las correspondientes modificaciones, tanto en las líneas como en las acciones, sus elementos e indicadores. En general, estos indicadores permitirán, mediante su seguimiento anual, la mejora continua del proceso, mediante las oportunas actualizaciones realizadas al principio de cada anualidad.

Los resultados de la valoración trianual serán la base del Plan Estratégico que debe suceder a este.

8 PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

Se procurará dar la máxima difusión y publicidad del presente Plan Estratégicos, así de cada una de las fases de su aplicación, debiendo incorporarse, al menos en el sitio web de la UNIA, en el Boletín Oficial de la misma y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

ANEXO 1

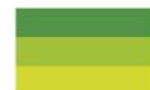
EJERCICIO 2022

Línea 1: Cooperación Académica universitaria con la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado para el desarrollo de acciones concretas de colaboración en materia de movilidad académica, de desarrollo, de reconocimiento a la calidad del postgrado y de doctorado en los países que conforman la llamada Comunidad Iberoamericana de Naciones.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la movilidad académica e investigadora entre profesores, investigadores y alumnos de postgrado de las universidades andaluzas y las universidades latinoamericanas y portuguesas vinculadas a la AUIP • Fomentar la calidad de la oferta de las enseñanzas de postgrado en el ámbito iberoamericano, mediante la mejora en la formación de los profesionales implicados, así como el reconocimiento de la calidad de aquellas titulaciones de postgrado que sean exitosas y que puedan actuar como modelo y ejemplo para todas las instituciones. • Desarrollar la formación de postgrado, tanto en el nivel de maestría como, en especial, de doctorado, de profesores, investigadores y egresados de las Instituciones de Educación Superior Latinoamericanas, mediante la puesta en marcha de programas de postgrados cooperativos que la AUIP, en colaboración con las distintas universidades andaluzas llevará a cabo en América Latina, con la finalidad de contribuir a su desarrollo científico e investigador. • Contribuir a una más activa y eficaz presencia de las universidades andaluzas en Latinoamérica promoviendo todo tipo de actividades que contribuyan a su internacionalización en esta área geográfica.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Subvención nominativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3017 3000 484.02
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	500.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acciones articuladas • Número de países relacionados con estas actuaciones. • Número de universidades implicadas



Línea 2: Ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional destinados a miembros del Grupo de Universidades iberoamericanas La Rábida.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), ámbito en el cual promover la necesaria transformación e internacionalización de la educación superior, articulado en torno a la investigación, el desarrollo y la innovación, con el propósito de brindar mejor calidad y accesibilidad a los bienes y servicios para nuestros pueblos.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3017 3000 48099
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	COOPERACIÓN Y DESARROLLO
IMPORTE:	100.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de países de las que estas proceden Número de ayudas concedidas Número de universidades implicadas

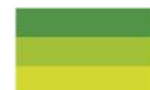
Línea 3: Programa de becas o ayudas para cursar Master Oficial en la UNIA dirigidas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Captación de Talento entre las universidades del GUILR, para cursar Máster Oficial en la UNIA, ofreciendo Ayudas con los siguientes componentes posibles: Matrícula; Alojamiento; Desplazamiento; Manutención.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3017 3000 48001 y 3017 3000 48099
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	75.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de países de las que estas proceden Número de ayudas concedidas Número de universidades implicadas



BOUNIA Núm. 3/2022

Línea 4: Ayudas a la movilidad en doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados vinculados a universidades del GUILR.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Internacionalización
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de un "Espacio Iberoamericano del Conocimiento" (EIC), mediante la concesión de Ayudas a la movilidad en Doctorado, destinadas a estudiantes, profesores y egresados de la Universidades americanas del GUILR, para realizar estancias doctorales en universidades andaluzas, en las que cursen su doctorado.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3017 3000 48099
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	40.000,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas Número de universidades implicadas

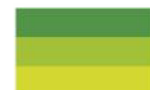
Línea 5: Programa de becas o ayudas para la realización de curso en competencias transversales (programa UNIA INNOVA)	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación en competencias transversales.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.5 3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	2.280 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo



BOUNIA Núm. 3/2022

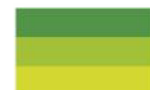
Línea 6: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación de postgrado para másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.1 3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	332.196,80 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de países de las que estas proceden Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 7: Programa de becas o ayudas para cursar Másteres y Diplomas de Especialización propios ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación de postgrado para másteres y Diplomas de Especialización ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía, dentro de su programación de estudios propios de postgrado correspondiente al curso académico 2022/2023.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.7 3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	13.175,20 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de países de las que estas proceden Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo



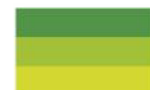
Línea 8: Programa de ayudas para cursar másteres universitarios convocadas por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP).	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación de postgrado para másteres universitarios, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023, la convocatoria la realiza la AUIP
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.1 3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
IMPORTE:	9.986,40 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de países de las que estas proceden Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 9: Programa de becas o ayudas para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación para cursar títulos de Experto, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía dentro de su programación de estudios propios correspondientes al curso académico 2022/2023
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.5
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	18.306,00 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de países de las que estas proceden Número de ayudas concedidas: desagregación por ámbitos geográficos y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo



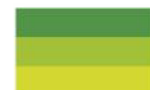
Línea 10: Programa de becas o ayudas los alumnos que se matriculen en alguna de las actividades programadas para cursos de verano 2022.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación para los alumnos matriculados en alguno de los cursos que estén dentro de la programación de cursos de verano 2022
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.6
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
IMPORTE:	17.514,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: desagregación por nacionalidad y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 11: Programa de becas o ayudas los alumnos que se matriculen en alguna de las actividades que componen la Escuela de Teatro 2022.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación para los alumnos que se matriculen en algunas de las actividades que componen la programación de la Escuela de Teatro 2022.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 480.99
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
IMPORTE:	3.625,00 euros
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: desagregación por nacionalidad y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo



Línea 12: Programa de becas o ayudas los alumnos que se matriculen alguno de los cursos de Formación continua o especializada, ofertadas por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Formación Permanente y Extensión Universitaria
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación para los alumnos que se matriculen en algunos de los cursos de Formación continua o especializada, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	A valorar
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	A valorar
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: desagregación por nacionalidad y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo

Línea 13: Programa de incentivos a los alumnos de postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.	
UNIDAD GESTORA:	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Formación para los alumnos que se matriculen en algunos de los cursos de Formación continua o especializada, ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía para el curso académico 2022/2023.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Subvención nominativa
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	A valorar
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	A valorar
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: desagregación por nacionalidad y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo



Línea 14: Becas de formación en diferentes ámbitos de actuación.	
UNIDAD GESTORA:	Gerencia
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Becas destinadas a ampliar el campo de conocimiento y a la mejora de las competencias y cualificaciones y capacidades de los beneficiarios.
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3018 4000 482.00
ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADAS Y SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS:	EDUCACIÓN
IMPORTE:	Max. 30.000 euros
ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Anual
PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 meses
INDICADORES PARA SU EVALUACIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> Número de solicitudes presentadas Número de ayudas concedidas: desagregación por nacionalidad y otras variables de interés) Porcentaje de participación femenina cuando sea posible desagregar por sexo



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución 29/2022, por la que se establecen las Instrucciones para la presentación de propuestas para la organización de Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine"

El Artículo 1 del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, establece que la Universidad Internacional de Andalucía se crea como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional...

Asimismo, dicho Texto, en el punto 2 del Artículo 5 indica Igualmente la universidad organizará y desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano, formación a lo largo de la vida y promoverá convenciones científicas...

Dentro de su línea de actuación preferente en Biomedicina, la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) viene organizando desde el año 2004 una programación de encuentros científicos de carácter internacional bajo la denominación de Workshops "Current Trends in Biomedicine". Esta programación tiene como objetivo promover la cooperación internacional y el intercambio científico en el área de la Biomedicina. De manera muy especial, dichos encuentros pretenden facilitar la comunicación de los investigadores andaluces con la comunidad científica internacional.

Al objeto de proceder a la organización de la Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2023, se hace necesario establecer un procedimiento para la presentación y selección de las propuestas de workshops que han de integrarla.

Este Rectorado, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto establecer una convocatoria pública para la presentación de propuestas para la organización de

Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2023, de acuerdo con las siguientes



Instrucciones:

1. Calendario.

Las actividades académicas se organizarán en la Sede Antonio Machado (Baeza), durante los meses de octubre y noviembre de 2023.

Dentro de ese periodo, las fechas exactas serán determinadas por la UNIA, una vez definida la programación en su totalidad. Se procurará en todo caso tomar en consideración las propuestas planteadas en dicho sentido.

2. Directrices de organización.

Los encuentros se desarrollan durante tres días (dos días completos y el tercero, sólo en jornada de mañana).

La lengua de trabajo será el inglés.

Los workshops incluyen sesiones de charlas científicas, impartidas por los ponentes, y sesiones de posters, presentados por los participantes.

El número de ponentes en los workshops será, con carácter general, de un máximo de 15 (organizadores incluidos).

El número máximo de ponentes procedentes de países no europeos será de 6 (organizadores incluidos). La procedencia se refiere al país donde se localiza el centro de trabajo y no a la nacionalidad o lugar de nacimiento del ponente.

Se recomienda (no obligatorio) que haya al menos un 30% de mujeres entre los ponentes (organizadores incluidos).

El número máximo de participantes inscritos será de 35. Por tanto, los encuentros tendrán una asistencia máxima total de unas 50 personas aproximadamente.

Los participantes también contribuirán científicamente al encuentro, presentando sus resultados científicos en forma de póster.

Los organizadores seleccionarán algunos posters para que sus autores también presenten sus resultados en forma de charla corta.

3. Presentación de propuestas.

Las propuestas serán presentadas por investigadores, de cualquier categoría académica o profesional, con amplia experiencia y reconocido prestigio en el campo correspondiente.

Los organizadores de los encuentros serán como máximo tres que participarán igualmente como ponentes.



No podrán presentar propuestas investigadores que hayan organizado un workshop "Current Trends in Biomedicine" en 2019 o ediciones posteriores.

El plazo de presentación de propuestas para organizar Workshops "Current Trends in Biomedicine", estará comprendido desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y en página web de esta Universidad hasta el día 30 de junio de 2022, inclusive.

Las propuestas se presentarán en formato electrónico y remitirán a la siguiente dirección: Biomed@unia.es

Las propuestas tendrán que estar redactadas en inglés. Dichas propuestas deberán incluir:

- Título del encuentro.
- Curriculum vitae de los organizadores.
- Descripción del tema del encuentro (3 páginas).
- Justificación de su interés (2 páginas).
- Lista motivada de posibles ponentes, indicando 3 publicaciones seleccionadas de los últimos 5 años para cada ponente.
- Programa provisional del encuentro, indicando las sesiones científicas y relacionando a los ponentes con los correspondientes títulos o temas de sus charlas.
- Respuestas positivas de los ponentes invitados (o de la mayoría).
- Instituciones cofinanciadoras y compromiso económico de financiación, si los hubiere.

4. Selección.

El estudio y valoración de las propuestas recibidas se realizará por el Consejo Asesor en Biomedicina de la Universidad Internacional de Andalucía, que informará de sus conclusiones a la Comisión de Extensión Universitaria.

La composición de este Consejo Asesor en Biomedicina de la UNIA es la siguiente:

- José López-Barneo (Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBiS), Hospital Universitario Virgen del Rocío/CSIC/Universidad de Sevilla). Coordinador del Programa de Workshops "Current Trends in Biomedicine".
- Aurora Bueno Cavanillas (Departamento de Medicina Preventiva y Salud, Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Granada).
- Josep Casadesús (Departamento de Genética, Facultad de Biología, Universidad de Sevilla).
- Francesc Posas (Departament de Ciències Experimentals i de la Salut, Universitat Pompeu Fabra / Institute for Research in Biomedicine (IRB Barcelona), The Barcelona Institute of Science and Technology, Barcelona).



- Diego Rodríguez Puyol (Departamento de Medicina y Especialidades Médicas y Servicio de Nefrología, Hospital Universitario Príncipe de Asturias, Universidad de Alcalá, Alcalá de Henares, Madrid).

El Consejo Asesor remitirá a la Comisión de Extensión Universitaria un máximo de 4 propuestas, para cuya selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- Calidad científica de la propuesta.
- Relevancia internacional en su campo de los organizadores y ponentes invitados.
- Relaciones de los organizadores con instituciones científicas de Andalucía.
- Patrocinio de alguna institución pública o privada relacionada con el tema del encuentro y compromiso de cofinanciación.
- Procedencia geográfica de los ponentes lo más variada posible.
- Existencia de contactos firmes por parte de los organizadores con los ponentes invitados y la disponibilidad y clara disposición de los mismos para participar en el correspondiente encuentro.
- Compromiso serio por parte de organizadores o ponentes invitados de escribir un informe o resumen del encuentro (tras la finalización del mismo) y de publicarlo en alguna revista científica de calidad.

Junto a las propuestas seleccionadas, el Consejo Asesor acompañará de un informe motivado sobre el número y composición de la Programación en su conjunto.

5. Aprobación.

Procedido al estudio y valoración por parte del Consejo Asesor en Biomedicina e informada la Comisión de Extensión Universitaria de la UNIA, las propuestas, estimadas y desestimadas, serán elevadas al Consejo de Gobierno para su resolución.

Una vez aprobada la propuesta por el Consejo de Gobierno, los organizadores estarán en contacto con el Delegado del Rector para Proyectos Estratégicos para la organización de cada workshop.

6. Obligaciones de los organizadores.

Los organizadores deben establecer, de acuerdo con la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno, los objetivos y estructuración del correspondiente encuentro. Deberán seleccionar a los ponentes invitados, de los que recabará su aceptación a participar una vez establecida definitivamente la fecha del workshop, fijarán el programa concreto y organizarán las distintas sesiones.

Deberán facilitar al Delegado del Rector para Proyectos Estratégicos el programa de la actividad en las fechas establecidas, así como cualquier otra información sobre su organización y desarrollo.

Asimismo, se hace necesaria la colaboración especial e implicación expresa en las tareas de difusión de la actividad y captación de participantes.



Los organizadores deberán estar durante el desarrollo del encuentro atendiendo personalmente el buen desarrollo de su actividad, en coordinación con el Delegado del Rector para Proyectos Estratégicos. Habrán de comunicar a éste, recabando su previa autorización, los cambios, siempre excepcionales, que se produjeran respecto al programa previsto.

Asimismo, concluida la programación, remitirán un informe de valoración o memoria científica, con sugerencias y comentarios, al Delegado del Rector para Proyectos Estratégicos.

7. Ponentes invitados.

De acuerdo con la temática del encuentro, los ponentes invitados deberán seleccionarse siguiendo criterios académicos y profesionales, y deberán ser investigadores de máxima relevancia internacional en su campo.

En todo caso, los ponentes (organizadores incluidos) están obligados a entregar el resumen de su ponencia en los plazos indicados por los organizadores.

Tanto organizadores como ponentes invitados quedarán sometidos al régimen establecido por la Gerencia de la Universidad para la organización de los desplazamientos y alojamientos, y ninguno recibirá honorarios por su participación en el workshop correspondiente.

8. Financiación.

La Programación de los Encuentros Internacionales en Biomedicina / Workshops "Current Trends in Biomedicine", 2023, convocada por esta resolución, se financiará con cargo a los presupuestos de la Universidad Internacional de Andalucía, por los conceptos y cuantía que a tal efecto se proponga por el Consejo de Gobierno de la misma.

No obstante, la Universidad Internacional de Andalucía considera primordial que toda propuesta contemple la colaboración con instituciones públicas o privadas para su financiación o apoyo institucional.

A tal efecto, los organizadores deberán participar activamente en la negociación para la obtención de patrocinios que aporten recursos económicos para la financiación del encuentro, siendo muy recomendable establecer a priori los compromisos que ya se tienen de cofinanciación.

En Sevilla, a fecha de la firma
EL RECTOR

Fdo: José Ignacio García Pérez



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 30/2022 de la Universidad Internacional de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al título de Experto en Derecho Bancario de la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga.

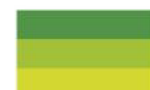
La Universidad Internacional de Andalucía y el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, en uso de las competencias legalmente atribuidas, estimaron oportuno asociarse con el objetivo de organizar conjuntamente determinados cursos de formación de posgrado-entre ellos el Experto Universitario en Derecho Bancario-, a través de convenios específicos de colaboración, aprobados en Consejos de Gobierno de esta Universidad y de conformidad con el reglamento sobre Estudios de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 29 de enero de 2013 a propuesta de Comisión de Postgrado el 18 de enero de 2013).

Tras la impartición de cuatro ediciones del Programa, desde el curso 2013-14, se observó una reducción progresiva de la demanda, resultando un número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a lo establecido, Esta circunstancia, que de por sí sola constituye uno de los criterios específicos para la no impartición del título, ha sido valorada por los Órganos de Gobierno de la Universidad, adoptándose el acuerdo de proceder a la extinción, para el curso académico 2021/22, del Plan de Estudios correspondiente al **Título de Experto en Derecho Bancario**, organizado en colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga y, consecuentemente, implementar el correspondiente Plan de Extinción que garantice los derechos de los estudiantes.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Aprobar el Plan de Extinción para el **Título de Experto en Derecho Bancario** por la Universidad Internacional de Andalucía, que se desarrolla en el Anexo I de esta Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta,





BOUNIA Núm. 3/2022

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. de 2 de octubre)

EL RECTOR
Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I

PLAN DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE EXPERTO EN DERECHO BANCARIO POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

1. Objetivo

El objetivo de este Plan es establecer los términos, condiciones y procedimiento para la extinción de la docencia del Título de Experto en Derecho Bancario por la Universidad Internacional de Andalucía, con las garantías necesarias para salvaguardar los derechos de los estudiantes y poder optar a la finalización de sus estudios.

2. Destinatarios

Podrán acogerse a este Plan aquellos estudiantes matriculados por la Universidad Internacional de Andalucía en el referido Título en alguno de los cursos académicos en los cuales se ha venido impartiendo y tengan superados al menos **14 créditos**.

3. Efectos

Se considera extinguida la totalidad de la docencia correspondiente a las materias y trabajo Final que integran el Plan de Estudios del Experto Universitario.

4. Vigencia

El presente Plan estará vigente durante el curso académico 2021-22, considerándose totalmente extinguido, sin derecho a docencia ni derecho a examen, cuando la totalidad de las materias que lo conforman hayan agotado la oferta de convocatorias de examen de los cursos académicos referidos.

5. Evaluación

El alumnado matriculado en el Plan tendrá derecho para cada materia, a **dos convocatorias de evaluación. Las pruebas de evaluación versarán sobre el temario del último año en que se impartió la materia o asignatura.** A tal efecto, a los estudiantes matriculados se les facilitará a través del Campus Virtual de la Universidad Internacional de Andalucía, las Guías Docentes correspondientes a las materias y trabajo final, así como el calendario de evaluación. Igualmente, tendrán derecho a recibir a través del Campus Virtual el asesoramiento y tutorización docentes pertinentes.

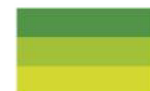
6. Profesorado

La dirección del Programa contará para las labores de asesoramiento, tutoría y evaluación con el profesorado necesario que, preferentemente, deberá haber participado en la docencia del Experto Universitario en los cursos de impartición y cumplir con los requisitos establecidos para el desarrollo de esta labor.

7. Solicitud de admisión

Los estudiantes del Experto Universitario de alguna de las ediciones anteriores que opten por acogerse a este Plan de Extinción de Docencia y cumplan los requisitos para ello, deberán solicitar, mediante escrito dirigido a la Dirección de la Sede Tecnológica de Málaga, su admisión en el mismo. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Universidad o por cualquiera de los medios contemplados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. Plazos



Curso académico 2021-22:

- Solicitud de admisión: desde su publicación en el BOUNIA hasta el 18 de marzo de 2022, ambos inclusive.

9. Resolución

Recibidas las solicitudes de admisión, la Unidad de alumnos procederá a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, procediendo a comunicarlo a los candidatos la posibilidad de realizar la matriculación correspondiente.

10. Matrícula

Una vez admitidos, los solicitantes deberán formalizar la matrícula en la fecha indicada, comprendiendo ésta las asignaturas pendientes (que no superen el 30% de la carga docente del curso – 20 créditos- y el trabajo final pendiente de superar. Aquellos admitidos que no formalicen la matrícula en el plazo establecido, se entenderá que desisten de su solicitud de admisión, procediéndose a su archivo sin más trámite.

12. Régimen económico

El régimen económico del Plan de Extinción será el determinado en la memoria económica, elaborada al efecto, y aprobada por el Consejo de Gobierno.

Los estudiantes estarán obligados al abono de las tasas y precios públicos que les sea de aplicación.

13. Pago

El pago se deberá hacer efectivo en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de matrícula. El impago total o parcial de la matrícula en los plazos establecidos conllevará la anulación de oficio de la misma.

14. Condicionalidad de la matrícula

La matrícula se considerará condicional hasta la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos y trámites establecidos, procediéndose a su anulación de oficio en el supuesto de descubrirse falseamiento u ocultación en la documentación o datos facilitados.

15. Referencia normativa

El alumnado de este Plan de Extinción quedará sometido a las normas vigentes de la Universidad Internacional de Andalucía que les pudiera resultar de aplicación sobre régimen académico y aquellas otras que les resulten de aplicación



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 31/2022, de 14 de Febrero, por la que se aprueban las Instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de Doctorado, en el caso de cambio de modalidad de estudios.

El pasado 28 de enero de 2022 el Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía aprobó por unanimidad mediante asentimiento diversas propuestas, informadas previa y favorablemente por la Comisión de Postgrado en su sesión 69, de 26 de enero de 2022.

Entre ellas se encontraban las Instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de doctorado, en el caso de cambio de modalidad de estudios.

Por todo ello, en el día de hoy, resuelvo aprobar y ordenar la inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía de las

INSTRUCCIONES PARA EL CÁMPUTO DE LA DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO, EN EL CASO DE CAMBIO DE MODALIDAD DE ESTUDIOS.

Resultando que el Reglamento de Enseñanzas de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2018, en su artículo 5 establece:

“1. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación y defensa de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica responsable del programa podrá autorizar, a solicitud de la persona interesada, la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.

2. Conforme a lo fijado en el artículo 3 punto 2 del Real Decreto 99/2011, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial por causas debidamente justificadas. El carácter parcial de estos estudios deberá ser autorizado por la comisión académica responsable del programa, previa solicitud y justificación del doctorando. En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una duración de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación y defensa de la tesis doctoral. Si transcurrido el citado plazo no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la comisión académica responsable del programa podrá autorizar, a solicitud de la persona interesada, la prórroga de este plazo por dos años más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.”

Considerando que, en el marco del cambio de modalidad de tiempo completo a tiempo parcial y viceversa, el citado precepto del Reglamento establece que:



“(…) El cómputo de la duración de los estudios se realizará teniendo en cuenta las anualidades que el doctorando ha estado matriculado en cada una de las modalidades y aplicando la duración establecida por el Real Decreto 99/2011 para las mismas.”

Se dispone:

I. Solo se podrá solicitar el cambio de una modalidad de dedicación a otra durante los 3 primeros años en el programa.

II. Las reglas de cómputo que se indican a continuación se aplican a los años básicos, esto es, sin prórroga.

III. Al producirse el cambio de modalidad de estudios de doctorado, el cálculo de la nueva fecha se realizará teniendo en cuenta el tiempo consumido en la modalidad previa, aplicándose al tiempo restante un factor de proporcionalidad basado en los límites para el tiempo completo (3 años) y para tiempo parcial (5 años).

a) De esta manera, un/a doctorando/a que se encuentre matriculado/a a tiempo completo y se cambia a tiempo parcial, se le computarán los meses a tiempo completo consumidos. Los restantes se multiplicarán por 5/3 para la obtención de los meses que le corresponderán.

Meses que le quedarían después del cambio de TC A TP = [36-(meses consumidos a TC)] x 5/3

Ejemplo.

Un doctorando que ha pasado 12 meses a tiempo completo y modifica a tiempo parcial multiplicará por 5/3 los 24 meses que le quedarían. De esta forma le quedarían 40 meses para presentar la tesis (3 años y 4 meses).

b) En el caso de un doctorando/a que se encuentre a tiempo parcial y se cambia a tiempo completo, se le computarán los meses a tiempo parcial consumidos. Los restantes se multiplicarán por 3/5 para la obtención de los meses que le corresponderán.

Meses que le quedarían después del cambio de TP A TC = [60-(meses consumidos a TC)] x 3/5

Ejemplo.

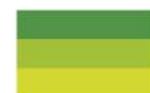
Un doctorando que ha pasado 24 meses a tiempo parcial y modifica a tiempo completo multiplicará por 3/5 los 36 meses que le quedarían. De esta forma le quedarían 22 meses para presentar la tesis (1 año y 10 meses).

IV. El cambio de una a otra modalidad de estudios únicamente se podrá realizar en el momento de la renovación de la tutela académica, debiendo ser autorizado por la Comisión Académica del programa e informado favorablemente por la Comisión de Postgrado u órgano equivalente de la universidad coordinadora, previa solicitud motivada por parte del doctorando/a.

En Sevilla, a 14 de febrero de 2022

Fdo. José Ignacio García Pérez.

Rector



II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución 33/2022 de 18 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra vocal suplente en la Comisión encargada de valorar la convocatoria extraordinaria de un técnico de apoyo en régimen de funcionario interino, y de carácter no estructural, correspondiente a la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad (BOJA núm. 195, de 8 de octubre de 2021)

Ante las circunstancias que impiden el desempeño de la labor de vocal en la Comisión de Valoración, arriba reseñada, de la persona titular de la Sección de Ordenación Académica de la Sede de Sevilla,

ACUERDO

Designar a la persona titular de la Sección de Aplicaciones y Portal de la sede de Baeza, como Vocal de la citada Comisión.

En Sevilla, a fecha de pie de firma
El Rector
José Ignacio García Pérez



III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución nº 7/2022, de 20 de enero, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convocan, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, dos plazas vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de administración y servicios funcionario.

Encontrándose vacantes y dotados presupuestariamente dos puestos de trabajo de Libre Designación en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional de Andalucía y existiendo la urgente necesidad de cubrirlos, en virtud de las competencias legalmente atribuidas en el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero,

RESUELVO

- I. Convocar, por el sistema de Libre Designación, los puestos de
 - a. Vicegerencia
 - b. Jefe/a Secretaría Rectorado

- II. Los perfiles y características de dichos puestos se señalan en el Anexo que acompaña a la presente resolución.

- III. La convocatoria se realiza mediante el procedimiento de Libre Designación, previsto en el artículo 80 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 17 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad Internacional de Andalucía. (Aprobado en Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2016, modificado en Consejos de Gobierno de 26 de abril de 2016 y 12 de junio de 2018) por tratarse de puestos de carácter directivo, con especial responsabilidad y confianza, así considerados en la RPT de la Universidad Internacional de Andalucía, en adelante la UNIA.

- IV. Para atender su provisión, se estará a las normas citadas y podrán participar las personas funcionarias de las Escalas propias de la Universidad Internacional de Andalucía y de otros Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas con destinos definitivo en la Universidad Internacional de Andalucía, en situación administrativa de servicio activo en la misma, o en cualquier otra que conlleve el derecho de reserva del puesto de trabajo.



- V. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán presentar su instancia/solicitud adjuntando una memoria en la que se reflejará su curriculum profesional y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado, así como certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a dichos puestos, salvo que consten en su expediente personal.
- VI. La solicitud, que se encuentra en la página web (<https://www.unia.es/rrhh>), debe presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien por el Registro eléctrico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>), bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.
Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección **recursos.humanos@unia.es** con el asunto "Libre Designación", indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.
La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.
- VII. Transcurrido el plazo de presentación y comprobado el cumplimiento de los requisitos de las personas candidatas, la gerencia formulará al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía una propuesta de nombramiento.
- VIII. El Rector de la Universidad Internacional de Andalucía dictará la resolución definitiva con los destinos definitivos obtenidos, que deberá publicarse en el correspondiente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tras lo cual se procederá a la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de pie de firma

El Rector

D. José Ignacio García Pérez





ANEXO

Núm. de orden: 1.1.

Denominación: Jefe/a Secretaría Rectorado Adscripción: Funcionario.

Forma de provisión: Libre designación. Grupo: A2/C1.

N.C.D. 22.

C. Específico: Especificado en el presupuesto anual de la Universidad Internacional de Andalucía.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.2. Denominación: Vicegerencia Adscripción: Funcionario.

Forma de provisión: Libre designación. Grupo: A1

N.C.D. 29

C. Específico: Especificado en el presupuesto anual de la Universidad Internacional de Andalucía.

Localidad: Sin localización



III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución 27/2022, de 2 de febrero, del Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e-learning.

Ante la necesidad urgente de seleccionar nuevo Personal de Administración y Servicios para el normal funcionamiento del servicio público educativo en la Sede de Málaga de esta Universidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

RESUELVE:

Aprobar convocatoria extraordinaria para seleccionar aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad, correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e-learning, de acuerdo con las siguientes

BASES:

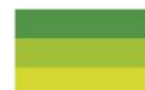
Primera. - Objeto de la convocatoria.

Convocar la selección de aspirantes a desempeñar puestos de Personal de Administración y Servicios en régimen de interinidad, correspondientes a la Escala Administrativa, para puestos con tareas específicas de asistencia al área de Innovación y e-learning.

Segunda. - Requisitos de participación.

1. Para ser admitido en el presente procedimiento, los aspirantes deberán estar en posesión de los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por España o por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea a quienes sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus



descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

f) Estar en posesión del Título Bachiller, Formación Profesional o equivalente. En el caso de que estos títulos académicos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberá haberse obtenido su correspondiente credencial de homologación.

2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. - Solicitudes y documentación.

1.- Solicitud.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud normalizada disponible en la página web de Recursos Humanos de la UNIA en la siguiente URL: <https://www.unia.es/rrhh>.

2.- Documentación:

2.1. Acreditación de los requisitos de participación:

a) Copia del DNI

b) Currículo vitae donde consten los méritos a valorar.

c) Copia de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que se aporten.

d) Hoja de vida laboral expedida por la Seguridad Social actualizada con un límite de 15 días previos a la presentación de la solicitud

2.2 Toda la documentación que deba obrar en la presente convocatoria deberá estar redactada en castellano. En el caso de documentos expedidos en otras lenguas, éstos deberán presentarse traducidos al castellano por traductor jurado.



La documentación acreditativa de los méritos que consten en el currículum será requerida a los aspirantes previamente a la entrevista personal. Caso de no acreditar los méritos alegados serán excluidos.

3.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de 20 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.- Forma de presentación.

4.1. Las solicitudes junto con copia del DNI, la hoja de vida laboral, el currículum vitae y la copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, serán presentadas bien por el Registro eléctrico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://eadministracion.unia.es/oficina/registro.do>), bien en las oficinas del Registro de cualquiera de las sedes de la Universidad Internacional de Andalucía, o en alguna de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección recursos.humanos@unia.es con el asunto "INNOVACIÓN UNIA", indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de las personas aspirantes.

Cuarta. - Acreditación y valoración de los méritos.

1. Titulación superior al exigido en la convocatoria, con un máximo 12 puntos.

1.1. Título Grado (MECES nivel 3), Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 3 puntos (siempre que este no esté directamente relacionado con la pedagogía, formación o tecnología o técnica de la enseñanza).

1.2. Título Grado (MECES nivel 3), Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 8 puntos (siempre que este esté directamente relacionado con la pedagogía, formación o tecnología o técnica de la enseñanza).

1.3. Master Universitario (siempre que este esté directamente relacionado con la pedagogía, formación o tecnología o técnica de la enseñanza): 4 puntos.

2. Formación específica en materia de formación, didáctica, pedagogía, tecnología o técnica de la enseñanza: 1 punto por cada 30 horas de formación, con un máximo de 4 puntos. La formación deberá haber sido impartida por una administración pública o en el contexto de un programa formativo organizado por esta.



3. Experiencia profesional: hasta 10 puntos.

3.1. trabajo desempeñado con funciones directamente relacionadas con la formación, la didáctica, la pedagogía, tecnología o técnica de la enseñanza, 1 punto por cada año acreditado

4. Por publicaciones directamente relacionadas con la formación, la didáctica, la pedagogía, la tecnología o técnica de la enseñanza, 1 punto por cada publicación con ISBN asignado, con un máximo de 3 puntos

5. Entrevista personal: hasta 5 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima en dicha entrevista de 2 puntos para poder formar parte de la lista de llamamiento.

Quinta. - Personas admitidas y excluidas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Comité de Valoración hará pública la relación provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas de la presente convocatoria. En dicha relación que será publicada en el tablón de anuncios <https://www.unia.es/rrhh>, figurarán las personas candidatas provisionalmente excluidas, con indicación expresa de la causa de exclusión.

Las candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas. Quienes dentro del plazo no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas.

Estudiadas estas alegaciones y subsanaciones, mediante Resolución del Rector de la UNIA, se hará pública la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Contra la Resolución del Rector de la UNIA por la que se hace pública la lista definitiva de admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, cabe interponer bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, ante el juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Sexta. - Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será la encargada del desarrollo y calificación de todo el proceso de selección. Estará formada por:

Presidente: Persona titular de la Vicegerencia. Vocales:

- La persona titular de la Sección de Ordenación Académica de la Sede de Sevilla.
- La persona titular de la Sección Gestión de Enseñanza Virtual
- Un miembro elegido por la Junta de Personal de la Universidad Internacional de Andalucía

Secretaria:

- La persona titular de la Sección de Recursos Humanos.



Séptima. - Orden de prelación de las candidatas.

La comisión de valoración hará pública, una vez valorados los méritos de las personas admitidas, la relación provisional de las puntuaciones obtenidas respecto a los puntos del 1 al 4 del baremo. Se concederá un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva en la que se incluirá relación de las cinco personas que deben realizar la entrevista recogida en el punto 5 de los méritos a baremar.

Terminada la realización de la entrevista la comisión de valoración elevará a definitiva las puntuaciones obtenidas y propondrá al Rector la lista definitiva para la selección de aspirantes.

Octava. - Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado alternativamente: 1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 2.º- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En coherencia con el valor de la igualdad de género asumida por la Universidad Internacional de Andalucía, todas las denominaciones que en estas bases se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

En Sevilla, a fecha de pie de firma
El Rector
D. José Ignacio García Pérez



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 35/2022 de 24 de febrero, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se convoca una Beca de Colaboración conjuntamente con la Diputación Provincial de Huelva, en el Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica.

Resultando que la Universidad Internacional de Andalucía y la Diputación de Huelva firmaron un Convenio el día 12 de enero de 2022, para la articulación de la concesión de subvención nominativa directa para la concesión de una beca de colaboración en el Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica, en línea con lo establecido en el número 05 de sus ejes de acción para el 2020 (EJE 05: Apoyo a la nueva Agenda Iberoamericana; 05.1. Informe de La Rábida para la Cumbre y 05.2. Fortalecimiento del Observatorio como agente de cambio en Iberoamérica a través de las distintas instituciones fundadoras) y como continuación de los trabajos iniciados con el Convenio suscrito el 29 de abril de 2019.

Resultando que en dicho Convenio se contempla en su cláusula tercera punto II.2. que corresponde a la Universidad Internacional de Andalucía ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención concedida.

Para dar cumplimiento al referido Convenio, la Universidad Internacional de Andalucía, oferta una beca de colaboración que se desarrollará en el Observatorio La Rábida de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático para Iberoamérica.

Con la presente Resolución, se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de la beca objeto de la misma, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

ESTE RECTORADO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Primero: Establecer las bases reguladoras y convocar una beca de colaboración, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las normas que se establecen en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Esta beca de colaboración será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias 30.14.02.0901 4000 481.99 y 30.18 4000 480.99 3, por un importe máximo de quince mil trescientos euros (15.300 €)

Tercero: El procedimiento de concesión de esta beca se considera iniciado de oficio por la presente convocatoria.





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez



ANEXO I

Base 1. Objeto de la Beca de colaboración.

Esta beca de colaboración está dirigida a alumnado de posgrado interesado en temas relacionados con desafíos y transiciones socio ecológicas con un enfoque multidisciplinar y se desarrollará bajo la dirección del Observatorio Iberoamericano de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida (Huelva), ubicado en la Sede de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía (Palos de la Frontera – Huelva).

El objeto de esta beca será esencialmente la realización de un conjunto de actuaciones destinadas a la ampliación del campo de conocimientos y a la mejora de las competencias, cualificaciones y capacidades del beneficiario. Este conjunto de actuaciones tendrá, por tanto, una finalidad docente y formativa en beneficio del perfeccionamiento, la ampliación de los conocimientos, la formación integral y la empleabilidad del destinatario. De este modo, el fin perseguido con la concesión de tales ayudas no estribará ni podrá consistir en que la entidad se lucre o se beneficie onerosamente de la actividad del becario; la realización de las tareas acordadas no se realizará nunca en línea de contraprestación o de adquisición de la utilidad patrimonial que pudiera derivarse de la misma, sino básicamente como un instrumento formativo mediante la puesta en práctica y la adquisición de conocimientos y competencias, a través, en su caso, de una experiencia profesional orientada y guiada con tal fin.

Base 2. Normativa aplicable.

Estas ayudas se regirán por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Base 3. Destinatarios. Requisitos

Podrán solicitar esta beca, alumnado matriculado en cualquier Universidad Iberoamericana, de preferencia aquellas incluidas en el Grupo La Rábida, y de preferencia estudiantes de posgrado con alguno de los siguientes perfiles:

1) Que cursen estudios de máster o doctorado en temas relacionados con la Agenda de Desarrollo Sostenible, o con los desafíos de la transición socioecológica, con enfoque transdisciplinar, multiactor y multinivel.

2) Que puedan acreditar formación o experiencia relevante que les permita, a través de la actividad formativa propia de esta beca, ampliar y profundizar en competencias relativas a dinamización de comunidades, generación de alianzas, comunicación escrita y gráfica, y manejo de redes sociales.

Los solicitantes que no sean nacionales de países de la Unión Europea deberán disponer de las correspondientes autorizaciones de residencia y trabajo necesarias para que la UNIA pueda cumplir con las obligaciones de seguridad social y tributarias que en su caso le corresponderían.

Base 4. Duración de la beca.

La duración será doce meses, improrrogables, con una dedicación de 25 horas semanales.



El horario se distribuirá según las indicaciones del Director de la Sede de La Rábida, conjuntamente con la coordinadora del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida, previo acuerdo con la persona beneficiaria.

Base 5. Incorporación.

La incorporación de la persona beneficiaria está prevista antes de finalizar el primer trimestre de 2022.

Base 6. Cuantía.

1. Dotación económica:

La beca tendrá una dotación económica de novecientos cuarenta y cinco euros (945 €) mensuales. A esta cantidad se le practicarán las retenciones y costes establecidos por la normativa de aplicación.

Esta beca de colaboración será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 30.14.02.0901 4000 481.99, por un importe máximo de doce mil euros (12.000 €), quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2. Ayuda de alojamiento:

Consistirá en la exención del importe del precio público fijado para el servicio de residencia en la sede de La Rábida durante el periodo de duración de la beca por una cuantía máxima de tres mil trescientos euros (3.300 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 30.18 4000 480.99 3.

Base 7. Actividades a desarrollar.

El becario o becaria realizará su actividad formativa y de investigación bajo la supervisión del Director de la Sede conjuntamente con la Coordinadora del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida y la persona encargada de la coordinación de los trabajos de la UNIA con dicho Observatorio.

Partiendo del Plan de Formación que se incorpora como Anexo III de esta convocatoria, el beneficiario o beneficiaria, deberá desarrollar en el plazo de veinte días hábiles desde su incorporación, conjuntamente con la Coordinadora del Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida, y con la persona encargada de la coordinación de los trabajos de la UNIA con dicho Observatorio, un Plan de Trabajo en el cual se contemplen y desarrollen las líneas de actuación, los objetivos y la planificación temporal de las actividades a desarrollar, que comunicarán al Director de la Sede.

Asimismo, antes de la finalización del período de la beca, deberá presentar una Memoria Final de la actividad desarrollada y los resultados formativos y de investigación obtenidos al Director de la Sede.

Base 8. Seguro.

En desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización de la Seguridad Social, el becario seleccionado, exclusivamente a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, queda asimilado a un trabajador por cuenta ajena, con la única exclusión de la protección por desempleo.



La persona becada deberá por tanto disponer, en su caso, de las correspondientes autorizaciones de residencia y trabajo necesarias para que la UNIA pueda cumplir las obligaciones de seguridad social y tributarias que en su caso le corresponderían.

Base 9. Solicitantes.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán cumplimentar el impreso normalizado que figura en el Anexo II de esta Resolución y presentarla bien por el Registro eléctrico de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/registro-electronico>), bien en las oficinas del Registro de cualquiera de sus sedes, o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por las citadas oficinas antes de ser certificadas.

Si las solicitudes se presentaran en otros registros distintos a los de la Universidad Internacional de Andalucía, deberá comunicarse en el mismo día de su presentación, mediante correo electrónico a la dirección becas@unia.es con el asunto "BECA OBSERVATORIO", indicando apellidos, nombre, fecha y lugar de presentación.

Base 10. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de quince días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA). La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de personas admitidas y excluidas, así como de la beneficiaria, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>)

Base 11. Documentación.

Para optar a la beca será imprescindible aportar, dentro del plazo antes mencionado, la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II de la presente resolución)
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte.
- En su caso, permiso de residencia y trabajo que permita a la UNIA la afiliación o alta del alumno o alumna, caso de obtener la beca.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del expediente académico.
- Copia de la documentación acreditativa de los méritos alegados. La Comisión de selección, no tendrá en cuenta aquellos méritos que siendo alegados en el Curriculum Vitae no estén debidamente acreditados.
- Carta de motivación para esta beca.

La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá el desistimiento de su solicitud.

Base 12. Tramitación, Resolución y Publicación.

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de provisional de personas admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la UNIA



(<https://www.unia.es/es/sede-electronica/tablon/becas-y-ayudas>) para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de su exclusión.

Selección.

El estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección del beneficiario/a, se llevará a cabo por una Comisión de selección de la que formarán parte las siguientes personas:

- Presidente: D. Víctor García Morales, Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.
- Vocales: D. Agustín Galán García, Director de la Sede de La Rábida.
 - D. Arturo Chica Pérez, Delegado del Rector para la Internacionalización.
 - D.^a Rosa Castizo, Coordinadora del Observatorio.
 - D.^a Blanca Miedes Ugarte. Representante del Observatorio.
 - D.^a María Teresa Fernández Vega, Sección de Gestión de Recursos

Humanos.

- Secretario: D. Narciso Coronel García, del Área de Gestión Académica, con voz y sin voto.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

1ª FASE. VALORACIÓN CURRICULAR

Puntuación valoración expediente académico: Máximo 4 puntos

Valoración expediente de máster: Máximo 2 puntos

Valoración de expediente de doctorado: Máximo 2 puntos

Criterios de valoración curricular: Máximo 6 puntos.

Criterio 1. Acreditación de competencias que puedan desarrollarse durante esta beca en redacción, elaboración y diseño de proyectos de desarrollo sostenible: Máximo 1 punto.

Criterio 2: Acreditación de competencias que puedan desarrollarse durante esta beca en experiencia en dinamización de comunidades y/ o generación de alianzas: Máximo 1 punto.

Criterio 3: Acreditación de competencias que puedan desarrollarse durante esta beca en redacción, difusión y comunicación: Máximo 2 puntos.

Criterio 4: Acreditación de competencias que puedan desarrollarse durante esta beca en las líneas de trabajo del Observatorio La Rábida: 2 puntos.

Una vez realizada la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración curricular, la Comisión de Selección elaborará la relación provisional de las personas candidatas por orden de prelación, atendiendo a la puntuación total obtenida, detallando la puntuación de cada criterio, que se publicará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/es/sede-electronica/tablon/becas-y-ayudas>), concediéndose un plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación para realizar las alegaciones que las candidatas tengan por oportunas.

Finalizado el plazo concedido y analizadas, en su caso, las alegaciones presentadas, el Comité de Selección hará pública la relación definitiva de las personas candidatas por



orden de puntuación total, con indicación de la obtenida en cada criterio, así como la convocatoria a la Fase de Entrevista.

2ª FASE. ENTREVISTA

Las personas candidatas que figuren en el orden de prelación del 1 al 5, en la relación definitiva de la primera fase, serán convocadas a una entrevista con la Comisión de Selección, que podrá ser valorada con hasta un máximo de 3 puntos, atendiendo a la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 1,5 para continuar en el proceso de selección.

La valoración asignada por el Comité a cada una de las personas aspirantes deberá constar por escrito y especificará los elementos que han sido considerados para ello y, en especial, la madurez, conocimientos, capacidad de comunicación y de trabajo en grupo de la candidata, así como sus competencias generales y específicas que pudieran ser objeto de desarrollo y perfeccionamiento a través de esta beca.

La persona candidata que no se presente a la entrevista, decaerá en sus derechos siendo excluida del procedimiento.

Finalizada la fase de entrevista el Comité de Selección elaborará la lista definitiva de personas candidatas, por orden decreciente de puntuación, detallando la puntuación individual obtenida en cada una de las fases y criterios.

El Comité de Selección requerirá a la persona candidata con mayor puntuación para que en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la publicación presente en el Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía, escrito de comunicación de aceptación de la beca e impreso de datos bancarios. Transcurrido el mencionado plazo sin que el adjudicatario de la beca hubiese presentado la documentación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose, al llamamiento de la siguiente persona candidata en el orden de puntuación, que, con el fin de no dilatar el proceso, se hará por medios telemáticos, concediéndole el mismo plazo para presentar la documentación.

Propuesta de Resolución.

Analizada y comprobada la documentación presentada por la persona candidata con mayor puntuación, la Comisión de Selección elaborará la Propuesta de Resolución, que será elevada al Rector, en la que constará la puntuación obtenida en cada una de las fases y criterios, así como el número de orden de la valoración total.

Base 13. Resolución.

La Resolución de concesión definitiva que adopte el Rector se hará pública a través del tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y a través de la página web de la misma (<http://www.unia.es>). Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha Resolución.

La adjudicación de la beca quedará condicionada a que la Universidad Internacional de Andalucía pueda cumplir con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



Base 14. Derechos y obligaciones.

1. Además de los previstos en la presente convocatoria, el/la adjudicatario/a de la presente beca de colaboración tendrán derecho a:

1.1.- La orientación y tutorización por parte del responsable, en coordinación con el Observatorio de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de La Rábida para el desarrollo de las tareas asignadas.

1.2.- Ser consultado sobre el horario y planificación temporal del desarrollo del trabajo.

1.3.- Cualesquiera otros derechos que les sean reconocidos por la legislación vigente.

2. La persona beneficiaria de la presente beca se obliga a:

2.1.- Someterse a la legislación que en el desarrollo de sus funciones les sea de aplicación.

2.2.- Cumplir con las instrucciones y tareas que se le indiquen para la organización y desarrollo de su labor.

2.3.- Respetar y hacer un uso adecuado de los medios materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.

2.4.- Si en el desempeño de sus funciones tuviera conocimiento de información confidencial relativa a personas, empresas o instituciones estará obligado a guardarla.

2.5.- Informar periódicamente o cuando se le solicite, sobre el desarrollo de las tareas asignadas.

2.6.- Presentar el Plan de Trabajo y la memoria final de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos contenidos en la Base 7 de esta V Convocatoria.

2.7.- Mantener durante el tiempo de duración los requisitos que motivan la concesión de la beca y en particular, los permisos de residencia y trabajo.

2.8.- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.

2.9.- Comunicar a la UNIA la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

2.10.- Poner en conocimiento de la UNIA cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

2.11.- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la Base 16 o en la normativa vigente.

Base 15. Incompatibilidades.

Esta beca es incompatible con cualquier otra ayuda concedida por cualquier otra institución pública o privada, para la misma finalidad. Asimismo, será incompatible con el desarrollo de otras actividades que impidan o menoscaben la dedicación y desarrollo de las obligaciones de la beca objeto de la presente convocatoria.

En cualquier otro supuesto, será necesario obtener de forma expresa el reconocimiento de compatibilidad de la beca por parte del Rector o persona a quien delegue. Procederá la revocación de la beca en el supuesto de que el beneficiario o beneficiaria incurra durante el período de disfrute de la beca en alguna causa de incompatibilidad. La revocación supondrá la pérdida de las percepciones económicas inherentes a la beca y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.



Base 16. Revocación y renuncia.

La adjudicación de la beca podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la misma y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, cualquiera que sea la época en que hubiera sido disfrutada, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca.
- La obtención de la beca sin cumplir alguno de los requisitos exigidos.
- Inhibición manifiesta, negligente cumplimiento o incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas como becario.
- Concurrencia de alguna causa de incompatibilidad recogida en la base 15.
- Incumplimiento de las obligaciones de presentar o presentación incompleta o defectuosa del Plan de Trabajo o Memoria Final.
- En su caso, pérdida de los permisos de residencia y/o trabajo.

Corresponde al Rector o persona en quien delegue, la instrucción y resolución del expediente al que aluden los dos párrafos anteriores, quien podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la beca.

Las responsabilidades a que hace referencia la presente base se entienden sin perjuicio de las de orden académico o penal en que pudiera haberse incurrido.

La condición de becario también podrá perderse por renuncia. La renuncia a la beca, que deberá hacerse por escrito con una antelación mínima de quince días a la fecha de baja, permitirá, si así se considera oportuno, a la adjudicación de la misma, y por el resto de su vigencia, al solicitante que en primera instancia hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación. De haberse iniciado el período de disfrute de la beca, la renuncia a ella supondría la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que se hubiera producido y, en su caso, la devolución de las cantidades percibidas.

Base 17. Procedimiento de reintegro o pérdida de derecho al cobro.

El incumplimiento por parte de la persona becaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la LGS, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca y, en su caso, la pérdida del derecho al cobro.

Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la LGS y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo, a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Base 18. Suspensión.

En los casos de baja por enfermedad o accidente, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. El tiempo de ausencia será computado a efectos del tiempo de duración de la beca previsto en el punto 4 de la presente convocatoria.





Base 19. Relación jurídica.

Dado el carácter de la función a desarrollar, la concesión de la presente beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

Base 20. Plazo máximo de Resolución.

El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de dos meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Disposición adicional. LENGUAJE NO SEXISTA

Toda referencia contenida en las presentes bases y convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá hecha igualmente a personas de sexo femenino, y a la inversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.



**ANEXO II
Impreso de Solicitud
CONVOCATORIA DE BECA COLABORACIÓN
OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO
CLIMÁTICO DE LA RÁBIDA**

Datos personales		
DNI/NIE/PASAPORTE:	Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	Nacionalidad	Fecha y lugar de nacimiento

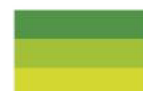
Domiciliación a efectos de notificación:		
<input type="checkbox"/> Vía telemática:	Dirección de correo electrónico:	
<input type="checkbox"/> Vía postal:	Domicilio:	
	CP Población y Provincia	País:

Documentación que deberá remitir a la dirección de correo electrónico becas@unia.es, junto con este anexo de solicitud.

- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del expediente académico correspondiente al posgrado.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Carta de motivación de la beca

En _____ a _____ de _____ de 2022

Firma del solicitante



ANEXO III

PLAN FORMACIÓN BECA OBSERVATORIO LA RÁBIDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO PARA IBEROAMÉRICA

En función del perfil requerido en la convocatoria de la Beca y en relación con el plan de actividades del Observatorio La Rábida, se establece el siguiente conjunto de competencias a adquirir por el becario durante el desarrollo de esta beca:

1. Localización de fuentes y materiales relevantes en relación con las temáticas del Observatorio que puedan resultar de interés para la elaboración de su tesis doctoral, así como la organización, tratamiento y ordenación de las dichas fuentes y materiales.
2. Adquisición y mejora de competencias relacionadas con la detección, sistematización y ordenación de contenidos de su trabajo de campo, ligado a la dimensión local de su trabajo relacionada con las temáticas del Observatorio y del Laboratorio Iberoamericanos de Iniciativas de Innovación Socioecológica que forma parte del Observatorio (www.liise.org) durante el periodo de realización de la beca.
3. Desarrollo de competencias en relación con la exposición verbal y escrita con diferentes registros (investigación, difusión, comunicación y dinamización), así como, en especial, en relación con el razonamiento en materias ligadas al desarrollo sostenible, el cambio climático y la transición socioecológica.
4. Desarrollo de competencias en relación con la publicación de contenidos en el nuevo entorno tecnológico; en especial, carga de contenidos y gestión de los mismos en entornos digitales, mediante su colaboración en el desarrollo de las webs del Observatorio y de su Laboratorio, y de sus redes sociales.
5. Desarrollo de competencias en la identificación de actores clave en la región en las temáticas que trabajarán el Observatorio y su Laboratorio durante los meses siguientes, así como desarrollo de competencias para la interlocución con ellos y la dinamización de comunidades en las que puedan formar parte.



VI. RELACIÓN DE CONVENIOS

En cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de los Convenios de Colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía aprobado por Consejo de Gobierno el 28 de enero de 2020, una vez emitidos los informes preceptivos, se han pasado a la firma del Rector los convenios que se relacionan

1. CONVENIOS ESPECÍFICOS

1.1 SEDE DE MÁLAGA

1.1.1 CON 237/21, CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE FORMACIÓN

1.2 SEDE LA RÁBIDA

1.2.1 CON 226/21, CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGÍA DEL SURESTE, DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DE HUELVA, SEVILLA, CÁDIZ, BADAJOZ, CÁCERES Y CANARIAS Y DE LINARES, GRANADA, JAÉN Y MÁLAGA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA SANTA BÁRBARA DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADOS EN MINAS Y ENERGIA CON IMPLANTACIÓN TERRITORIAL EN ANDALUCIA.

1.2.2 CON 005/22, CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA REAL SOCIEDAD MATEMÁTICA ESPAÑOLA PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN DE LA FASE NACIONAL DE LA LVIII OLIMPIADA MATEMÁTICA ESPAÑOLA

1.2.3 CON 009/22, CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA PARA LA COLABORACIÓN EN LAS XVIII JORNADAS DE HISTORIA SOBRE EL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA

2. CONVENIOS DE PRÁCTICAS

2.1 SEDE SEVILLA

2.1.1 CEP 241/21, CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y FEDERACIÓN DE ESCUELAS FAMILIARES AGRARIAS TORREALBA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA



2.1.2 CEP 001/22, CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA DE URGENCIAS, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

2.1.3 CEP 008/22, CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL ARZOBISPADO DE GRANADA (CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL LA INMACULADA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

2.1.4 CEP 010/22, CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL GRUPO CONSIDERA S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

2.1.5 CEP 015/22, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA MUSARAÑA GESTIÓN INTEGRAL DE MUSEOS S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

2.1.6 CEP 019/22, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PADUL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

2.1.7 CEP 022/22, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

2.1.8 CEP 027/22, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACION MUSICAL LIRA URGAVONENSE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

2.2 SEDE MÁLAGA

2.2.1 CEP 016/22, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y ZURBARÁN ABOGADOS, S.L.P PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

2.2.2 CEP 033/22, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y CDP CENEC MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE



PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.

2.3 SEDE LA RÁBIDA

2.3.1 CEP 239/21, CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y EL VIAJERO HOSTELS SAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL DEL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA EN EL EXTRANJERO

3. PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN

3.1 SEDE BAEZA

3.1.1 PGA 011/22, PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE SOCIEDADES DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS.

Sevilla, a 2 de marzo de 2022

